

**POLÍTICAS CHILENAS: UN LARGO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE TRANSITAN POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

Paola Ahumada Contreras<sup>1</sup>; Carolina Mora González<sup>2</sup>  
(Recibido en julio 2019, aceptado en septiembre 2019)

Profesora de castellano, magister en educación y candidata a doctor en políticas y gestión en educación superior<sup>1</sup>. <https://orcid.org/0000-0003-3139-6493>. Carolina Mora, profesora en educación diferencial, magister en educación y candidata a doctor en políticas y gestión en educación superior<sup>2</sup> <https://orcid.org/0000-0002-9529-3963>

Paolaahumada@santotomas.cl; Carolinamorago@santotomas.cl

---

**Resumen:** Las políticas chilenas han incorporado la inclusión en educación superior desde la década de los 60, sin embargo, aún se encuentran muy lejos de los logros alcanzados en países desarrollados respecto a este tema. Esta realidad, se demuestra con la nueva Ley de Educación Superior n° 21.091 que dedica una parte mínima a este apartado. Este estudio plantea dilucidar el largo camino que han llevado los estudiantes con situación de discapacidad que transitan en educación superior en Chile, sus consecuencias y los retos para el futuro. La metodología utilizada fue una revisión sistemática y los resultados estuvieron en relación a las políticas y a las barreras en el aprendizaje que presentan las personas en situación de discapacidad, en la educación Superior, dependen en gran medida de los procesos metodológicos en el aula, a nivel general de una cultura inclusiva, situación que dificulta por ende las prácticas inclusivas.

**Palabras Clave:** Políticas chilenas; inclusión educativa; discapacidad; educación superior

---

**CHILEAN POLICIES: A LONG ROAD TO THE INCLUSION OF STUDENTS WITH DISABILITIES WHO ARE GOING THROUGH HIGHER EDUCATION**

**Abstract:** Chilean policies have incorporated inclusion in higher education since the 1960s. However, they are still far from the achievements made in developed countries on this issue. This reality is demonstrated by the new Law of Higher Education n° 21.091 that dedicates a minimum part to this section. This study proposes to elucidate the long path taken by students with disabilities who travel in higher education in Chile, its consequences and the challenges for the future. The methodology used was a systematic review, the results were related to the policies, and barriers in learning presented by people with disabilities, in Higher Education, depend largely on the methodological processes in the classroom, at the level general of an inclusive culture. This situation therefore hinders inclusive practices.

**Keyword:** Chilean policies; educational inclusion; disability; higher education.

## INTRODUCCIÓN

En suma, la masificación de la Educación Superior en América Latina, al igual que en Estados Unidos, supone brechas agudas en las tasas de graduación según status socioeconómico. Entonces, y más en general, a escala global, la hipótesis es que aquel ciclo notable de masificación entraña una inclusión excluyente, según clases y sectores sociales. Es decir, socialmente condicionada. (Ezcurra, 2011)

Ezcurra (2011), plantea que existen amplias desigualdades que se evidencian en las tasas de graduación tanto en Latino América como en EEUU relacionadas con las diferencias socio económicas de los/las estudiantes de educación superior, pues a pesar de que en los últimos 20 años ha habido un incremento en la tasa de ingreso parte de la población que históricamente se encontraba afuera de este nivel educativo, actualmente aún no se ha logrado aumentar la tasa de retención y titulación de estos estudiantes.

Es por ello que interesa de sobremanera el concepto que da cuenta Ezcurra como la *inclusión excluyente* condicionada por factores socioeconómicos. Paralelamente, este contexto, podría aplicarse también a la población de personas en situación de discapacidad que ingresan a niveles de educación superior, ya que socialmente aún se dificulta la capacidad de actuar frente a los factores socioeconómicos de los/las jóvenes que se encuentran en educación superior y no se ha solucionado el cómo estos factores interfieren negativamente en el proceso o finalización de estudios profesionales.

En la antigüedad, el rechazo a los niños que nacían con alguna deficiencia o diferencia respecto del resto de la población era muy puntualizado. En la Grecia antigua incluso se llegaba al exterminio. No es sino hasta la llegada de la Revolución Francesa que se inicia un proceso de inserción de estos grupos diferentes de personas. (Cabrera, 2012, p 10).

De la misma manera, en las diversas épocas de nuestra historia, se ha exterminado, segregado y menospreciado a las personas en situación de discapacidad, visualizando su situación como castigos divinos. Y hoy por hoy, nuestra sociedad evidencia aún serias dificultades en la inclusión de dicha población en

todos los ámbitos de desarrollo social (Cabrera, 2012, p 12).

Chile no ha estado ajeno a esta disyuntiva, pues ha debido crear leyes y decretos que protejan a las personas en situación de discapacidad, donde dichas legislaciones han nacido como un soporte reactivo frente a una infinidad de situaciones nocivas que transgreden día a día el derecho primordial de la consideración del ser humano como persona (derechos humanos número 1). Es por ello por lo que se pretende dar a conocer qué avances se están evidenciando en Chile respecto al marco legislativo, cómo ha interferido en la incorporación de personas en situación de discapacidad en el ámbito educacional y cómo se regula la inclusión en el ámbito correspondiente a la educación superior.

## DESARROLLO

La inclusión de personas con discapacidad en el sistema escolar chileno ha sido impulsada desde las políticas públicas hace más de dos décadas, atendiendo a los compromisos asumidos por el estado. Sin embargo, los programas para promover la inclusión han avanzado lentamente en el logro de sus objetivos. A nivel de educación superior, las pocas cifras disponibles revelan que la inclusión es un asunto de desarrollo incipiente en las universidades. A la falta de estadísticas se suma una insuficiente producción científica que permita conocer las condiciones físicas, psicológicas, sociales y económicas de este grupo. En este contexto, se realizó un estudio sobre estudiantes con discapacidad en una universidad chilena, con el propósito de aportar información pertinente y actualizada, que permita realizar un primer diagnóstico de las condiciones de inclusión.

La Conferencia Internacional de Educación (2008) y Ainscow y Milles (2008), plantean cuatro elementos que permiten comprender de mejor forma el concepto de educación inclusiva, en atención a su polisemia:

1. La inclusión es un proceso, por lo que puede concebirse como una búsqueda de las mejores formas de atender la diversidad del estudiantado.
2. La inclusión implica la búsqueda de la presencia, participación y éxito de todos los estudiantes.
3. La inclusión precisa de identificación y eliminación de barreras. El concepto de barreras es clave en tanto

son estas barreras las que impiden el ejercicio del derecho a la educación inclusiva.

3. La inclusión pone particular énfasis en aquellos grupos de alumnos que podrían estar en riesgo de marginalización, exclusión o fracaso escolar. Para Echeita (2013), la educación inclusiva es una perspectiva que aboga por superar la exclusión educativa; y tiene como foco los sujetos y colectivos que han sido privados del derecho a la educación (Escudero y Martínez, 2011). La inclusión se constituye en un “proceso para aprender a vivir con las diferencias de las personas (...) por tanto, de humanización y supone respeto, participación y convivencia” (López, 2011, p. 41).

Miles y Singal (2010), sostienen que la educación inclusiva es una perspectiva que promueve los principios democráticos, así como la igualdad y justicia social, de modo que todos los estudiantes puedan participar del proceso de enseñanza y aprendizaje. “La educación inclusiva es esencial a la instauración de una educación de alta calidad para todos los estudiantes y al desarrollo de sociedades más inclusivas. Es crucial para alcanzar la equidad social y hace parte integral del aprendizaje a lo largo de la vida” (Unesco, 2009, p. 5).

Un rasgo esencial de la educación inclusiva, de acuerdo a Casanova (2011), es el cambio en relación al enfoque de la integración: el énfasis pasa desde el alumno hacia la institución. En otras palabras: “implica necesariamente (...) poner en marcha y sostener procesos cíclicos de innovación, mejora y reformas educativas (Echeita, et al., 2013, p. 350).

De acuerdo a FONADIS (2004), este derecho está lejos de ser cumplido: en Chile sólo el 8,5 % de las personas con discapacidad está estudiando actualmente, a diferencia del 27,5 % de la población total del país. De este modo, por cada persona con discapacidad que estudia, cuatro no lo hacen.

Adicionalmente, una de cada dos personas con discapacidad ha completado la Enseñanza Básica, una de cada ocho ha cursado Enseñanza Media completa y sólo una de cada veinte personas con discapacidad ha logrado acceder a la Educación Superior. Recientemente, la Política Nacional para la Inclusión Social de las

Personas con Discapacidad (2013-2020), definió que “el limitado acceso a la educación, particularmente en el nivel inicial y en la educación superior, sumado a la necesidad de mejorar las respuestas educativas que reciben los estudiantes con discapacidad en la modalidad de educación especial, son factores que intervienen decisivamente en los procesos de exclusión social que viven las personas con discapacidad (p. 27). En este contexto, se establecieron los siguientes lineamientos: a) Incluir a las personas con discapacidad en el sistema general de educación, en todos los niveles y modalidades, velando por la permanencia y egreso del sistema. b) Proveer servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas necesarias para fomentar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad para niños, niñas y jóvenes con NEE asociadas a un déficit o a una discapacidad.

Para enfrentar el bajo ingreso a la educación superior de las personas con discapacidad, el Servicio Nacional de Discapacidad (2013), ha implementado acciones tales como la creación de una Red de Educación Inclusiva, la realización de Encuentros regionales de educación superior inclusiva, y un plan de continuidad para estudiantes con discapacidad en educación superior.

### **Inclusión de estudiantes con discapacidad en la Educación Superior chilena**

El Informe sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe 2000-2005, indica que investigaciones de diversos países latinoamericanos revelan una baja incorporación de personas con discapacidad en la educación superior. A esto se agrega la falta de registros que proporcionen datos estadísticos confiables y detallados sobre la población, no sólo de estudiantes, sino de profesores y funcionarios con discapacidad (Moreno, 2005).

En Chile, se realizó un primer estudio nacional sobre discapacidad (FONADIS, 2004), que dedicó un apartado a la educación superior. Entre los principales resultados se destaca que un 92 % de personas con discapacidad no estudia. En efecto, los estudiantes con discapacidad tienen 2 años menos de escolaridad que las personas sin discapacidad. Sólo un 7 % de las personas en esta condición declaró haber accedido a la educación

superior, lo cual es explicado por dos factores: la alta deserción escolar durante la enseñanza básica, y la edad de las personas con discapacidad. Del total de estudiantes que accedieron a la educación superior, dos de cada tres ingresan a la universidad. Sin embargo, un 60 % de ellos no completó sus estudios lo que implica que existen problemas no sólo a la hora del acceso sino además en la retención. La discapacidad más frecuente se relaciona con problemas de visión (67 %), seguida de limitaciones de desplazamiento (39 %), problemas de audición (20 %), relaciones con otros (18 %), cuidado personal (14 %), comprensión y comunicación (14 %).

Además, la condición socioeconómica es identificada como una variable que afecta significativamente el acceso a la educación superior de este grupo; por tanto, la suma de las dos condiciones determina una doble vulnerabilidad y exclusión. A nivel nacional como internacional, el concepto de "inclusión" ha tomado un protagonismo único, relevante e indispensable en los diversos ámbitos sociales. Siendo la transformación evolutiva del paradigma de integración. En este marco, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el año 2017, ha definido la inclusión como: "proceso que ayuda a superar los obstáculos que limitan la presencia, la participación y los logros de los estudiantes".

Por su parte, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2011), existe aproximadamente un 15 % de la población con algún grado de discapacidad. Donde la Convención sobre los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad (ONU, 2007), declara la importancia de hacer efectivo el derecho a la educación, con un énfasis en la inclusión en todos los niveles de enseñanza.

La ley 20.370/2010 establece la Ley General de Educación con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio, donde el sistema propenderá a asegurar que todos/as los/as estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial. Lo anterior se resguarda en la modalidad escolar básica y media, no así para las Instituciones de

Educación Superior (IES).

"El promedio de años de estudio para las personas que están en situación de discapacidad es de 8,6 años, mientras que, para las personas que no están bajo esa situación, es de 11,6 años, evidenciando que las personas en situación de discapacidad estudian, en promedio, menos años que la mientras que, para las personas que no están bajo esa situación, es de 11,6 años, evidenciando que las personas en situación de discapacidad estudian, en promedio, menos años que la población nacional (11 años)" (II Estudio Nacional de la Discapacidad, ENDIS II, 2015).

Lo que evidencia que las personas en situación de discapacidad presentan bajos niveles de escolaridad, disminuyendo sus posibilidades educacionales como laborales. Por tanto, la presidenta de la República de Chile, Michelle Bachelet, promulga en el año 2010, la ley N° 20.422, que asegura el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas que presentan discapacidad. Asimismo, en el año 2015, es promulgada la ley N° 20.845 de Inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado. Igualmente, el mismo año se establece el Decreto 83, que da cuenta de la Diversificación de los Aprendizajes (DUA), como de las adecuaciones curriculares que los docentes requieran hacer, respetando las individualidades, ritmos y estilos de aprendizajes de todos/as los/as estudiantes a nivel de la educación Inicial como Básica. Sin embargo, no se incorpora en esta instancia a la enseñanza Media ni a la Educación Superior, viéndose afectados/as los/as estudiantes que presentan alguna situación de discapacidad en estos niveles educativos.

En la actualidad, las instituciones de educación superior, realizan ingresos a sus diversas carreras técnicas como de pregrado, por vías de admisión especial en la mayoría de los casos, ya que la Prueba de Selección Universitaria (PSU) dirigida por la Dirección de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), recientemente permite a los/as postulantes en situación de discapacidad, tengan el derecho a solicitar que se les proporcione los ajustes necesarios que se requieren

para resguardar la igualdad de oportunidades en la rendición de las pruebas de selección de educación superior. (<http://psu.demre.cl/inscripcion/postulantes-con-discapacidad>, diciembre, domingo, 17:42, 2017).

Por lo mismo, es importante destacar que existe una falta en la regulación legal que vele por el seguimiento en la continuidad de estudios y futuros egresos de estos/as estudiantes. Es por ello, que diferentes actores de las comunidades educativas, pertenecientes a las diversas Instituciones de Educación Superior a nivel nacional, se encuentran trabajando en procesos de análisis y reflexión en conjunto con Servicio Nacional de la Discapacidad SENADIS y DIVESUP del Ministerio de Educación, en temáticas de inclusión y equidad para los/as estudiantes en situación de discapacidad que se encuentran en educación superior.

Por su parte, la Corporación de Educación Superior Santo Tomás en todas las sedes que contempla a lo largo del país, cuenta con un Comité de Inclusión que en conjunto con Admisión regulan los ingresos de los/as estudiantes en situación de discapacidad declarados oficialmente para cada carrera. En la Universidad Santo Tomás sede Iquique, existe una población total de 24 estudiantes vigentes, declarados por el área de admisión y Comité de Inclusión que presentan alguna situación de discapacidad. De los cuales, han manifestado haber presentado dificultades en diversos ámbitos, lo que ha interferido en los procesos tanto de enseñanza como del aprendizaje de algunos de estos estudiantes, ya que los docentes de pregrado y directivos se encuentran en un proceso incipiente de concientización de los procesos que constituye la inclusión. Por lo tanto, los procedimientos metodológicos en aula, terreno y participación de la vida universitaria se han visto afectados población nacional (11 años)” (II Estudio Nacional de la Discapacidad, ENDIS II, 2015).

El Estado por medio de Políticas Públicas, genera leyes que permiten el bien común y la convivencia de las personas en sociedad. En Chile, dentro de los últimos años se han ido incrementando la preocupación y discusión respecto de las temáticas de inclusión, tanto en el ámbito educacional, social como cultural. Por lo que, en el año 2010, se promulga la Ley N° 20.422, que establece las Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Según el Artículo 1° “El objeto de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad”.

Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. En el año 2015, se promulga la ley N°20.845 de inclusión escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. Esta ley nace para cambiar el estatus del sistema educativo consumista para transformarlo en un derecho social de todos y para todos.

Pues en la actualidad, los establecimientos educacionales, reciben subvención del Estado y además exigen el copago a las familias. Por su parte, seleccionan a sus estudiantes, ya sea por factores religiosos, económicos, sociales o académicos. Existe un plazo aproximado de implementación de esta ley de dos años. Asimismo, en el año 2017, se publica la ley N° 21.015 de Inclusión Laboral, la cual exige a las empresas públicas o privadas con 100 o más trabajadores/as contratar dentro de sus reservas al 1% de personas en situación de discapacidad. Si ello no se cumple, las empresas se ven multadas.

El diseño universal de aprendizaje (DUA), nace desde la ciencia de la arquitectura, a fines de los años 80 en Estados Unidos, como una necesidad de dar solución al acceso de personas en situación de discapacidad. De esta manera, el diseño universal de aprendizaje (DUA): extiende la filosofía del diseño universal a los espacios pedagógicos, y propone un nuevo enfoque de enseñanza, aprendizaje y evaluación que sea capaz de responder a las diferencias individuales en los estudiantes, teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal y basándose en los avances sobre el

aprendizaje y las nuevas tecnologías. (Rose y Meyer, 2000; citado desde Díez, E. y Sánchez, S., 2013).

En Chile, se define por el Ministerio de Educación (MINEDUC, 2013) como: “una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias que éstos presentan.” Desde la educación especial, esto ha sido relevante para mejorar los procesos de aprendizaje de los/as estudiantes en general, respectándose desde los procesos más amplios y particulares de cada estudiante. Sin embargo, no se puede precisar si esto es vivenciado en el aula regular.

Por su parte, cabe destacar que se sustenta en tres principios y cada uno cuenta con pautas (véase cuadro 5): a) proporcionar múltiples formas de representación (el «qué» del aprendizaje); b) proporcionar múltiples formas para la acción y la expresión (el «cómo» del aprendizaje); y c) proporcionar múltiples formas de participación (el «porqué» del aprendizaje).

## CONCLUSIONES

Según Ocampo (2014), expresa que durante el último decenio en Chile se produce una fuerte masificación en el acceso y participación al sistema de Educación Superior, demostrando un factor de inclusividad y equiparación social. Fenómeno que queda evidenciado en la Encuesta Nacional de Actores del Sistema Educativo, realizada en el año 2003, por el Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE), a través de la cual, se da cuenta de la participación de todos los grupos sociales y económicos en la educación terciaria de Chile.

Por su parte, el acceso a la educación es un derecho de todos, desde los niveles iniciales hasta la educación Media. Sin embargo, el acceder a la educación superior no es igualitario para todos/as los jóvenes de nuestro país, ya que por diversos factores muchos/as no logran acceder o mantenerse en esta. Sin embargo, el número de estudiantes en situación de discapacidad que acceden y participan activamente en el sistema de educación superior chileno sólo alcanza el orden del 12.9 %, de los cuales, 2.068.072 personas con discapacidad.

Es decir, 1 de cada 8 personas presenta esta condición. Mientras que en la población total las personas que se encuentran actualmente estudiando representan el 27.5 % de la población, en las personas con discapacidad solamente alcanzan el 8.5 % (SENADIS, 2004). En tanto, los datos que arroja la Encuesta Nacional de la Discapacidad (ENDISC II) 2015, indica que a nivel país un 9,1 % de personas en situación de discapacidad terminan sus estudios de educación superior y que el 5,9 % no logran culminar su formación en las diversas instituciones de educación superior. “Durante la última década se ha producido un incremento significativo de la diversidad en los centros de Educación Superior, lo cual sin duda representa un desafío importante para la educación actual, demandando un análisis y una reflexión sobre el papel que juega la institución de formación profesional en este nuevo contexto.

De acuerdo con esto, las instituciones de educación superior deben asumir una mirada comprehensiva sobre sus actuaciones, capaces de mejorar su acción estratégica de calidad, gestionando ventanas de oportunidades que re-signifiquen a los sujetos y revitalicen sus posibilidades de desarrollo efectivo, por sobre la burda declaración de buenas intenciones” (Ocampo, 2014).

El ingreso, mantención y egreso de estudiantes en situación de discapacidad de las IES, depende de diversos ámbitos en los cuales, las instituciones de nivel superior juegan un rol fundamental en no solo nombrarse como instituciones inclusivas al permitir el acceso de estudiantes en situación de discapacidad, sino también hacerse cargo de todos los aspectos metodológicos, recursos bibliográficos, infraestructura, etc. acordes a las necesidades de cada estudiante.

El inicio de la inclusión educativa universitaria está marcado por la creación de la Universidad de Gallaudet, Washington, en 1864, universidad dirigida a alumnos con discapacidad auditiva. Luego, en la década del 50 algunas universidades, como la Southern Illinois University, comenzaron a acoger alumnos con diferentes tipos de discapacidad ofreciendo servicios y adecuaciones para su inclusión (Moreno, 2005).

“En comparación a Latinoamérica, en los países europeos hay mayores avances en la inclusión de estudiantes con discapacidad, tanto en el ámbito

legal como en los servicios provistos para ellos en las diferentes instituciones y en los beneficios que les otorga el estado. Sin embargo, existe un reconocimiento por parte de los distintos investigadores, que aún existen varios desafíos pendientes" (Lissi, 2013, pp.13)

Complementando lo anterior en Latinoamérica:

"Sin embargo, la legislación elaborada para la inclusión de personas con discapacidad en la Educación Superior en Latinoamérica se focaliza fundamentalmente en el ingreso, pero no en la permanencia, progreso y egreso de los alumnos con discapacidad, materias en las que es necesario un mayor avance" (Lissi, 2013, pp.15)

En Chile por tanto el mismo autor expresa:

"Lamentablemente, en Chile no contamos con estudios actualizados y publicados que den cuenta de la situación actual en cuanto al número de instituciones que tienen algún programa de apoyo, el número de estudiantes con discapacidad que están estudiando en la educación superior, o los resultados en términos de acceso, permanencia y egreso. Es urgente comenzar a investigar en este tema para poder contar con iniciativas más sólidas y basadas en evidencia" (Lissi, 2013, pp.17).

Todo lo anteriormente planteado por Lissi (2013), en su libro *En el camino hacia la Educación Superior Inclusiva en Chile*, denota la importancia de regular no solo a nivel país, los procesos de seguimiento y continuidad de los/as estudiantes que presentan algún tipo de barrera en el aprendizaje y participación en la vida universitaria.

Por tanto, las barreras en el aprendizaje que presentan las personas en situación de discapacidad, en la educación Superior, dependen en gran medida de los procesos metodológicos en el aula. Los cuales, no se encuentran adecuados a sus necesidades. Pues no existe a nivel general una cultura inclusiva. Lo que dificulta por ende las prácticas inclusivas. El estudiante puede encontrarse con barreras relacionadas con uno o más de estos ámbitos:

- movilidad (dificultades para desplazarse o realizar ciertos movimientos)
- destreza manual (dificultad para usar las manos para diferentes actividades)
- comunicación (dificultades fono articulatorias que afectan la inteligibilidad del habla)

- resistencia (dificultades para tolerar actividades prolongadas por fatiga, dolor, o limitación cardiopulmonar) (Wainapel, 2000).

Por su parte, Duk y Hernández (2003), afirman que el sistema escolar, constituye un desafío el que todos los estudiantes puedan acceder a la información y el conocimiento. Para ello, se requieren de las herramientas necesarias que permitan que el proceso de enseñanza y aprendizaje se realice considerando las diferencias individuales de los/as estudiantes.

Nuestro país esta en deuda con las políticas y gestión en educación en estudiantes en situación con discapacidad. Se espera que las decisiones pasen de acuerdo a las necesidades que tengan estas personas de acuerdo a lo curricular, infraestructura y procesos de enseñanza en todos los niveles de su educación.

## REFERENCIAS

- Abad, M., Álvarez, P. y Castro, J. (2008): Apoyo a la integración de estudiantes con discapacidad en la enseñanza universitaria: algunas medidas y propuestas de actuación orientadora. *Educación y Diversidad: Anuario Internacional de Investigación sobre Discapacidad e Interculturalidad*, 2, pp. 129-150.
- Alcantud Marín, F., Ávila Clemente, V. & Asensi Borrás, MaC. (2000). *La integración de Estudiantes con Discapacidades en los Estudios Superiores*. Valencia: Universita de Valencia Estudi General.
- Alonso, A., Díez, E., (2008), *Universidad y discapacidad: indica dores de buenas prácticas y están dares de actuación para programas y servicios*, *Revista Española sobre Discapacidad Intelectual*, Vol.39, Num.226.
- Aponte-Hernández, E. (2008). *Desigualdad, inclusión y equidad en la educación superior en América Latina y el Caribe: tendencias y escenario alternativo en el horizonte 2021*. *Tendencias de la educación superior en América Latina y el Caribe*, 113-154.
- Banco Central de Chile, *Cuentas Nacionales de Chile 2008-2015, Producto interno bruto (PIB) trimestral, volumen a precios del año anterior encadenado, 2012-2015*, extraído de: <http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/informes/anuarioCCNN/pdf/Anuario2015.pdf>

- Comisión Asesora Presidencial sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad (2016), Propuesta: Plan Nacional sobre Inclusión Social de Personas en situación de Discapacidad, extraído de: <http://www.comisiondiscapacidad.cl>
- Comisión Europea, 2010. Estrategia Europea sobre Discapacidad: 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras. Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. SEC (2010) 1323 final. Bruselas: Comisión Europea.
- Consejo Nacional de Educación (CNED) Departamento de Investigación e Información Pública, Tendencias Índices 2015, extraído de: [http://www.cned.cl/public/secciones/SeccionIndicesPostulantes/OtrasEstadisticas/Tendencias\\_INDICES\\_2015.pdf](http://www.cned.cl/public/secciones/SeccionIndicesPostulantes/OtrasEstadisticas/Tendencias_INDICES_2015.pdf)
- Contreras D, Brante M, Espinoza S, Zúñiga I., (2015) Efecto de la Integración de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Evidence from Chile.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)
- Cosso, C. (2010) El Derecho a la Educación de Personas con Discapacidad: impulsando el concepto de Educación Inclusiva, en Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, volúmen 4, número 2, extraído de <http://www.rinace.net/rlei>
- Díaz-Romero, P. (2010). Universidades de Calidad: Universidades inclusivas. Chile. Fundación Equitas, 1-6.
- Diez, E., Alonso, A., Verdugo, M. A., Campo, M., Sancho, I., Sánchez, S. y Calvo, I. (2011). Espacio Europeo de Educación Superior: estándares e indicadores de buenas prácticas para la atención a estudiantes universitarios con discapacidad.
- Ezcurra, Ana María (2011). Igualdad en Educación Superior: un desafío mundial. 1ra Ed. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Buenos Aires: IEC – CONADU
- Fondo Nacional de la Discapacidad [FONADIS] (2005). Primer Estudio Nacional de la Discapacidad (ENDISC-CIF, 2004). Santiago, Chile: FONADIS-Gobierno de Chile.
- Fondo Nacional de la Discapacidad [FONADIS] (2006). Discapacidad en Chile, pasos hacia un modelo integral del funcionamiento humano, Santiago de Chile.
- Gairín Sallán, J., Castro Ceacero, D., & Rodríguez-Gómez, D. (2014). Acceso, permanencia y egreso en la Universidad de Colectivos Vulnerables en Latinoamérica, intervenir y cambiar la realidad.
- Gobierno de Chile, (2012) Informe Inicial de aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Government of Canadá, Employment and Social in Canadá, 2010 Federal Disability Report , Chapter 3: Learning, extraído de: Ministerio de Educación de Chile (2004). Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile, extraído de: [http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201304151210180.doc\\_Antecedentes\\_Ed\\_Especial.pdf](http://www.mineduc.cl/usuarios/edu.especial/doc/201304151210180.doc_Antecedentes_Ed_Especial.pdf)
- Moreno, M.T. (2005). Informe sobre la educación en América latina y el Caribe. Paper presentado en Seminario Regional sobre la Integración de las Personas con Discapacidad en la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Caracas: IESALC.
- Norma 201, (2008), Promulga la Convención de las Naciones Unidas Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2008) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, extraído de: <http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>
- Organización Mundial de la Salud (OMS), (2011), Informe Mundial sobre la Discapacidad, Malta, extraído de: [www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf)
- República de Chile. (1994). Ley 19.284 sobre Integración Social Plena de las Personas con Discapacidad. Santiago
- República de Chile (2010). Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Santiago,
- SENADIS, (2016). Presentación de Resultados II Estudio Nacional de la Discapacidad. Un nuevo enfoque para la inclusión. Subsecretaria Heidi Berner, disponible en: <http://www.senadis.gob.cl/pag/671/1263/publicaciones> do de: <http://www>



- parl.gc.ca/content/sen/committee/411/soci/rep/rep06dec11-e.pdf
- UNESCO (2005). Guidelines for Inclusion: Ensuring Access to Education for All. París: UNESCO.U.S. Census Bureau, Statistical Abstract of the United States, (2010) extraído de <http://www.census.gov/people/disability/publications/>
- Verdugo, M. A. y Campo, M. (2005). Análisis de servicios y programas universitarios de apoyo a estudiantes con discapacidad en las universidades españolas, extraído de: [http://sid.usal.es/docs/F8/FDO17238/analisis\\_servicios.pdf](http://sid.usal.es/docs/F8/FDO17238/analisis_servicios.pdf)